

MAT.:Acoge Recurso de Reconsideración a extranjera de Nacionalidad Peruana doña Claudia Clara CHINO APAZA

CONCEPCIÓN,

resolución exenta n 325

2 8 SEP 2009

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario Nº 683 del 06 de Julio de 2009, que la extranjera de nacionalidad Peruana doña Claudia Clara CHINO APAZA, Cédula de Identidad Extranjeros Nº 21.853.157-1, Pasaporte Nº 3105132, domiciliada en Km. 12., Camino Las Mariposas, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148°, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 239 de 20 de Julio de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniara de \$22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 20 de Agosto de 2009 doña Claudia Clara CHINO APAZA, acompañando Vale Vista Bancario por \$11.282.- (once mil doscientos ochenta y dos pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando Nº 2, recepcionado en esta Intendencia con fecha 23 de Septiembre de 2009, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por la extranjera, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña Claudia Clara CHINO APAZA, de Nacionalidad Peruana, Cédula de Identidad Extranjeros Nº 21.853.157-1, Pasaporte Nº 3105132, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta Nº 239 del 20 de Julio de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento Nº 4698582 del BancoEstado, por un valor de \$11.282.- (once mil doscientos ochenta y dos pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

SESORA JUHIDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

-Policía de Investigaciones Chillán

-Gobernación Provincial de Nuble

Departamento Jurídico /
Archivo de Of. de Partes

-Archivo de Of. de Pi XTC/BNA 7420892